

Referencia	NORM/2020/3
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Modificación del Decreto 37/2018, de 18 de julio, de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo
Referencia Externa	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, los técnicos que suscriben y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

A través del decreto 37/2028 de 18 de julio se reguló la organización y el desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se creó el Comité de Estrategia Digital y de Seguridad de la Información del Principado de Asturias (CEDISI), como órgano colegiado con funciones de consulta, coordinación y desarrollo de actuaciones en materia TIC.

INFORME

En este momento resulta necesario proceder a una modificación del CEDISI con la finalidad de adaptar su composición al Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma

En la memoria económica del expediente se pone de manifiesto que la futura norma no tiene un impacto económico, al tratarse de una norma de alcance orgánico y procesal que afecta exclusivamente a la Administración del Principado de Asturias y a su sector público.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Estado	Original	Página	Página 1 de 2	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067432210503627013			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Visto lo anterior, no hay observaciones que hacer a la presente propuesta desde el punto de vista presupuestario, sin perjuicio de las valoraciones técnico-jurídicas que se considere oportuno realizar en otras instancias y que superen el objeto específico del mismo.

La Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria (P.S)

Estado	Original	Página	Página 2 de 2	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067432210503627013			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				